

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21651** JAÉN

Edicto.

Letrado del Juzgado del Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Voluntario Abreviado número 81/2021, por auto de fecha 19/04/21 se ha decretado la declaración y conclusión de GABINETE DE CONSULTORIA GLOBAL, S.L. con Cif. N.º B23498686 por resultar que la masa activa presumiblemente será insuficiente para la satisfacción de los posibles gastos del procedimiento y, además, que no es previsible el ejercicio de acciones de reintegración o de responsabilidad de terceros ni la calificación del concurso como culpable (art. 470 TRLR),,

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 485 TRLR, declarar su extinción.

Jaén, 27 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanca Buendía.

ID: A210027120-1